MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010-SUADQ-INTR-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL E INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 830.119.276-1

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.497 de Bogotá D. C., quien actúa en su carácter de Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 27 de enero de 2024 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará . El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.141, Representante Legal de la empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 830.119.276-1, con domicilio en el Km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio N° 02, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 17 Julio de 2024, el MDN-EJERCITO NACIONAL e inversiones SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., suscribieron el contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2024 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y PRENDAS DE VESTIR CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA (LOTE 3 – PANTALONCILLO TIPO BOXER), por la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($1.737.071.000,00) INCLUIDO IVA, con cargo al CDP No. 12724 de fecha 26 de febrero de 2024.

Que el día 06 de agosto de 2024 se suscribió Modificatorio No. 001 donde se adicionó la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($325.080.000,00) INCLUIDO IVA** quedando por un valor total de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($2.062.151.000,00) IVA INCLUIDO** respaldados en el CDP No. 12724 de fecha 26 de febrero de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, y se prorrogó el mismo hasta el 31 octubre de 2024.

Que el día 12 de agosto de 2024 se recibió por parte del Jefe de Departamento de Logística mediante radicado No. 2024217020732983, cuadro con porcentajes por tallas y su distribución en los centros suministradores, de acuerdo a cuadro anexo:

ESPACIO EN BLANCO

MATERIAL	TEXTO BREVE DEL MATERIAL	% * TALLA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN POR TALLA A CADA COMOL Y BAABS				
			COMOL1 - BOGOTÁ	COMOL2 - CALI	COMOL3 - VILLAVICENCIO	BAABS2 - TOLEMAIDA	BAABS3 - VALLEDUPAR
1334474	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC T-L	30%	20%	15%	20%	25%	20%
1334471	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC T-M	30%	20%	15%	20%	25%	20%
1327176	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC T-S	20%	20%	15%	20%	25%	20%
1334475	PANTALONCILLO BOXER VERDE EJC T-XL	20%	20%	15%	20%	25%	20%
1014505	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-10-1	30%	20%	20%	20%	15%	25%
1379074	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-12-1	40%	20%	20%	20%	15%	25%
1014154	CALCETIN BOTA DE COMBATE TIPO 1 T-9-11	30%	20%	20%	20%	15%	25%
1034391	GUANTE TERMICO T-L	30%	30%	30%	0%	25%	15%
1017507	GUANTE TERMICO T-M	30%	30%	30%	0%	25%	15%
1034390	GUANTE TERMICO T-S	20%	30%	30%	0%	25%	15%
1057548	GUANTE TERMICO T-XL	10%	30%	30%	0%	25%	15%
1057545	GUANTE TERMICO T-XS	10%	30%	30%	0%	25%	15%
1144567	GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-L	30%	50%	0%	0%	0%	50%
1144566	GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-M	30%	50%	0%	0%	0%	50%
1144565	GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-S	20%	50%	0%	0%	0%	50%
1144568	GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-XL	10%	50%	0%	0%	0%	50%
1144564	GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-XS	10%	50%	0%	0%	0%	50%

Que el cuadro anterior contiene información que no corresponde a la consignada en el Modificatorio No. 001, aunado a que dicho oficio fue radicado en esta Dirección con posterioridad a la celebración del mismo, pero que no varía en cuanto a condiciones de fondo del Modificatorio antes mencionado.

Que el día 09 septiembre de 2024 el contratista en oficio sin número manifestó que por CULPA EXCLUSIVA DE UN TERCERO la imposibilidad de entregar los elementos contratados e incluye evidencia de la comunicación de su proveedor y presenta propuesta de un cronograma, así:

Teniendo presente lo anterior se establece el Siguiente Cronograma de Actividades asi:

MUESTREO MATERIA PRIMA:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VERIFICACION 2%:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MUESTREO 80% ENTREGA 1:	25 DE OCTUBRE DE 2024
MUESTREO 80% ENTREGA 2 Y 3:	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
MUESTREO 100% ENTREGA 1:	29 DE OCTUBRE DE 2024
MUESTREO 100% ENTREGA 2 Y 3:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
ENTREGA ELEMENTOS 1:	31 DE OCTUBRE DE 2024 CANTIDAD 20.199 BOXER
ENTREGA ELEMENTOS 2:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024 CANTIDAD 181.787 BOXER
ENTREGA ELEMENTOS 3:	02 DE DICIEMBRE DE 2024 CANTIDAD 37.800 BOXER

Que la supervisión contractual y el comité técnico evaluador dio viabilidad al otorgamiento de la modificación en el cronograma de entrega del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 010-SUADQ-INTR-2024, mientras tanto el área de presupuesto en su concepto sugirió no superar el 30 de noviembre de 2024 por cierre de vigencia fiscal y de acuerdo a lo dispuesto en la CIRCULAR No 2024129004192993 MDN COGFM COEJC SECEJ COFIP DIFIN 13.1. de fecha 23 de febrero de 2024.

Que, en ponencia, el comité de adquisiciones aprobó entonces tres (3) fechas de entrega respecto de la solicitud de prórroga, así:

ENTREGA ELEMENTOS 1: 31 OCTUBRE DE 2024
ENTREGA ELEMENTOS 2: 22 NOVIEMBRE DE 2024
ENTREGA ELEMENTOS 3: 29 NOVIEMBRE DE 2024

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio N° 2, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la CLÁUSULA SEPTIMA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de compraventa No. 010-SUADQ-INTR-2024, el cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

LOTE 3				
ÍTEM	**BIEN O SERVICIO**	**NORMA TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**FECHA DE ENTREGA**
1	PANTALONCILLO TIPO BOXER	NTMD-0215-A1	20.199	**HASTA 31 OCTUBRE DE 2024**
			181.787	**HASTA 22 NOVIEMBRE DE 2024**
			37.800	**HASTA 29 NOVIEMBRE DE 2024**
TOTALES			**239.786**	

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE 3 - PANTALONCILLO TIPO BOXER

						TALLA			
						S	**M**	**L**	**XL**
ITEM	**UNIDAD DE ENTREGA**	**DIRECCIÓN**	**FECHA ENTREGA**	**%**	**CANTIDAD**	20%	30%	30%	20%
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	**HASTA 31 OCTUBRE DE 2024**	25%	5.050	1010	1515	1515	1010
2	BAABS 3 – VALLEDUPAR	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL		20%	4.040	808	1212	1212	808
3	COMOL 1 – BOGOTÁ	CALLE 103A # 11B-00		20%	4.040	808	1212	1212	808

4	COMOL 2 – CALI	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA		15%	3.029	606	909	908	606
5	COMOL 3 – VILLAVICENCIO	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ		20%	4.040	808	1212	1212	808
TOTAL				**100%**	**20.199**				

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	FECHA ENTREGA	%	CANTIDAD	S	M	L	XL
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	**HASTA 22 NOVIEMBRE DE 2024**	25%	45447	9089	13634	13635	9089
2	BAABS 3 – VALLEDUPAR	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL		20%	36357	7271	10907	10908	7271
3	COMOL 1 – BOGOTÁ	CALLE 103A # 11B-00		20%	36357	7271	10907	10908	7271
4	COMOL 2 – CALI	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA		15%	27269	5454	8180	8181	5454
5	COMOL 3 – VILLAVICENCIO	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ		20%	36357	7271	10907	10908	7271
TOTAL				**100%**	**181.787**				

						TALLA			
						S	**M**	**L**	**XL**
ITEM	**UNIDAD DE ENTREGA**	**DIRECCIÓN**	**FECHA ENTREGA**	**%**	**CANTIDAD**	25%	30%	25%	20%
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA	**HASTA 29 NOVIEMBRE DE 2024**	100%	37.800	9450	11340	9450	7560
TOTAL				**100%**	**37.800**				

FORMA DE ENTREGA:

NOTA 1: Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

NOTA 2: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y favor del contratante

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, la oferta presentada y el

presente contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material. La entrega se hará en el lugar establecido por la Fuerza. Por la entrega total de los bienes el M.D.N – EJERCITO NACIONAL levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N – EJERCITO NACIONAL; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico almacenista y el representante designado por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la entrega parcial de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuarán las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: INFORMACIÓN PARA ENTREGAS se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO QUINTO- El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el formulario No.5 cronograma de ejecución del contrato según lo estimado en la oferta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y la ampliación de las garantías correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA. – Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 010-SUADQ-INTR-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador del Gasto

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Cédula de Ciudadanía No. 79.951.141
Representante Legal de la empresa
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 830.119.276-1

MY. CHRISTIAN MAURICIO CARRERO BLANCO
Comité Técnico Evaluador

ST. DANIELA VARGAS CORTES
Comité Técnico Evaluador

ST. PAULA LOPEZ MARTINEZ
Comité Técnico Evaluador

TO5. YUDY DANIELA ROMERO MOGUI
Comité Técnico Evaluador

TO5. JAVIER PRIETO CASTRO
Comité Técnico Evaluador

ASE. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador

ASJ. DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
Comité Jurídico Evaluador

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor del Contrato

Revisó:

CT. DIANA M. FRANCO DUARTE
Coordinadora Jurídica DIADQ

MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto DIADQ

VO. BO.:

MY. ÁLVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ
Oficial de Contratación DIADQ